



Ayuntamiento de Santa Brígida

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha de la sesión:
283/2023	El Pleno	30/03/23

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS),

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTOS DE URGENCIA. Expediente 283/2023. MC: 20/23 SUPLEMENTO DE CRÉDITO DIFERENCIAS SALARIALES SENTENCIAS JUDICIALES Y MEJORAS SOCIALES.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejales del área de Administración Financiera, de fecha 24 de marzo de 2023 y del siguiente tenor:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Vista las solicitudes de modificaciones de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 283/2023, por importe de 816.010,98 euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/23, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Alta de partida de ingreso

Aplic.	Importe
870.00	816.010,98
TOTAL	816.010,98

Alta de partida de gastos

Orgán.	Prog.	Económ.	Importe	Texto Explicativo
1	920	12009	477.078,02	DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS
1	920	16000	148.106,70	SEGURIDAD SOCIAL
1	934	35200	95.176,26	INTERESES DE DEMORA
1	920	22604	20.000,00	COSTAS
1	920	16204	40.650,00	MEJORAS SOCIALES
1	920	83000	35.000,00	ANTICIPOS REINTEGRABLES
		TOTAL	816.010,98	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal* por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva."

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta es APROBADA por unanimidad de los votos emitidos por todos los grupos municipales.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

